RESOLUCIÓN 01/1103/17
DEL 26 DE JULIO DE 2017

POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO LCO Nº 03/2017 PARA LA "ADQUISICIÓN DE GENERADOR ELÉCTRICO DE 110 KVA PARA LA DIBEN" - ID. 323.945

VISTO: *El Informe presentado por el Comité de Evaluación referente del Llamado LCO Nº 03/2017 para la "Adquisición de Generador Eléctrico de 110 kva para la DIBEN" – ID 323.945, Y;*

CONSIDERANDO: *Que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los artículos 58, 59, 60, 61, 62, 63 y 64 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y su modificación el Decreto Nº 3719/15;* ***el Comité de Evaluación,*** *conformado por* ***Resolución D.G. Nº 03/2017 de fecha 05/01/2017,*** *y su correspondiente homologación por* ***Resolución C.A. Nº 01/1086/17 de fecha 18 de enero de 2017****; posteriormente modificada parcialmente por* ***Resolución C.A. Nº 06/1096/17 de fecha 03/05/2017,*** *se ha abocado a la elaboración del presente Informe de Evaluación con respecto al estudio de la oferta presentada, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento, y determinar lo más conveniente para los intereses del Estado.*

En ese contexto, elevamos a la Máxima Autoridad el presente informe sobre la evaluación de las ofertas presentadas en la presente licitación, en los siguientes términos:

a) ***Miembros del Comité de Evaluación:*** *han sido designados, el* ***Dr. Hugo Capurro****, Miembro del Consejo de Administración de la Diben,* ***Abogado Cesar Romero****, Asesor Legal de la Diben,* ***C.P. Ana María Rojas Ríos Careaga****, Directora de Administración y Finanzas,* ***Abogado Armando I. Rojas Sánchez****, Director de Contrataciones Públicas.*

b) Por Resolución del Consejo de Administración de la Diben Nº 04/1098/2017, de fecha 07 de junio de 2017, se ha aprobado el Pliego de Bases y Condiciones, para el inicio del Llamado respectivo.

Que, a continuación se presentan los antecedentes de éste llamado es:

- *Se ha invitado al potencial oferente conforme a lo establecido en el art. 19 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".*

- ***Disponibilidad Presupuestaria:*** *de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 50/2017, remitido por la Dirección de Administración y Finanzas a través de su División de Presupuesto, según Memorándum Presu_Nº 72/2017, de fecha 06 de junio de 2017, el monto asignado para la presente contratación asciende a la suma de Gs. 170.000.000- de ejecución durante el Ejercicio Fiscal 2017 que serán afectados al Objeto de Gasto 530 "Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General", con Fuente de Financiamiento 30 "Recursos Institucionales".*

Que, *en fecha 29 de junio de 2017, siendo las 10:00hs., conforme al cronograma inicialmente fijado para el presente proceso de Contratación Pública, se ha procedido a llevar adelante el acto de APERTURA DE OFERTA de los oferentes que han presentado sus propuestas en el ítem que compone el presente Llamado, procediéndose a la verificación preliminar y cuantitativa de la documentación requerida: a) Formulario de oferta firmado y sellado por el representante de la firma; b) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40 y 20 inc. "w" de la Ley Nº 2.051/03; c) Documento que demuestre la Representación Legal del firmante de la Oferta; d) Garantía de Mantenimiento de Oferta; labrándose un acta de todo lo actuado con indicación de los requisitos mínimos contemplados en el documento del llamado y la normativa vigente:*

Que, conforme a la verificación efectuada durante el acto de apertura de ofertas, surge cuanto sigue:

N°	Oferentes	Formulario de Oferta	DD.JJ. Art. 40 s/ Res. DNCP 330/07	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentación Legal	CONSTANCIA SIPE N°
1	Gotze Ingeniería S.A.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA Constancia SIPE N° 1455447	1455447
2	S.A.C.I. H. PETERSEN	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA Constancia SIPE N° 1454323	1454323
3	Tecno – Electric S.A.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA Constancia SIPE N° 1455142	1455142
4	Piro'y S.A.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA Constancia SIPE N° 1455461	1455461
5	Siemi S.R.L.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA Constancia SIPE N° 1455517	1455517
6	Max Maquinas de Emil Maximiliano Gotze Peña	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA Constancia SIPE N° 1454065	1454065

Que, todo lo actuado en el presente llamado obra en el Informe de Evaluación correspondiente.

Que, de acuerdo a lo señalado en el apartado II, surge que NINGUNA de las ofertas presentadas cumplen con la totalidad de los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, por lo tanto, del hecho sobreviniente explicado en los párrafos anteriores, efectuado el análisis correspondiente, el Comité de Evaluación llega a la conclusión de que no es posible continuar con el proceso de evaluación de las ofertas y que existen méritos suficientes para declarar Desierto la presente licitación.

*Que, ante lo expuesto, se encuentran reunidos los presupuestos indicados en la norma para la procedencia de la Declaración Desierta del llamado conforme a lo dispuesto en el Artículo 30° "Declaración de Licitación Desierta", de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, el cual menciona: "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a)..., **b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se aparte sustancialmente de ellas**; o c)...".*

Que, cabe señalar además que, los oferentes han presentado el Formulario de Oferta firmado y sellado, el cual en unos de sus puntos establece: "... Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación o rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes".

*Que, el Comité de Evaluación designado, ajustándose a lo establecido en el Artículo 26, 27, 30 y 33 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sugiere, **SALVO MEDIDAS DE MEJOR PROVEER Y PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD**: 1- **Declarar Desierto** el llamado a **LCO N° 03/2017 para "Adquisición de Generador Eléctrico de 110 kva para la Diben" - ID. 323.945.-***

El parecer favorable de los Miembros del Consejo de Administración.

***POR TANTO,** en uso de sus atribuciones*

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA DIBEN
RESUELVE:

Art. 1°.- DECLARAR** desierto el llamado a **LCO N° 03/2017 para "Adquisición de Generador Eléctrico de 110 kva para la Diben" - ID. 323.945.-

***Art. 2°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida archivar.*

Fernando Mendoza Rojas
Presidente del Consejo de Administración y
Director General